



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo RF ENCORE S.A.S. Nit.9005756058 contra JHON URBANO c. c.
No.80157649 Rad. 41001-41-89-004-2019-01001-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora RF ENCORE S.A.S., se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de RF ENCORE S.A.S. contra JHON URBANO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- DESGLOSAR el título valor base de ejecución y entregarlo a la parte demandada, por así peticionarse en el escrito.

4°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf